

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de diciembre de 2020, por el que se autoriza a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2020/2021, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación,; así como la subvención para la financiación de las medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020.

El Departamento de Educación pretende financiar los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, así como medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según su redacción tras la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 5 que corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, y que el sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

Por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, se autorizó el desarrollo del Programa Currículo Adaptado (PCA) a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 7.3 establece que será necesario acuerdo de Gobierno de Navarra para conceder de forma directa las subvenciones acogidas al apartado 2.c) del artículo 17, que en este caso es el procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar los programas autorizados, que son los incluidos en la planificación educativa del Departamento de Educación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA:

1.º Autorizar a la Directora General Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias a las entidades que figuran en el Anexo I y II y por los importes que se indican, para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2020/2021, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación; así como también la financiación las medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020.

2.º Del total de subvención de 1.001.974,82 euros para el curso 2020/2021, la cuantía de 400.789,94 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del curso 2020/2021, se imputará a la partida 410003-41610-4811-322D02 "Atención al alumnado con dificultades de escolarización", del presupuesto de 2020 y el resto, 601.184,88 euros, a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2021 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente (Anexo I).

Del total de la subvención de 56.699,20 euros para la Covid-19 para el curso 2020/2021, la cuantía de 22.679,67 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del curso 2020/2021, se imputará a la partida 410003-41610-4811-322000 "COVID-19 Enseñanza concertada y subvencionada", del presupuesto de 2020 y el resto, 34.019,53 euros, a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2021, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente (Anexo II).

3.º Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, a la Secretaría General Técnica, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 22 de diciembre de 2020. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.

ANEXO I. SUBVENCIÓN PCA. CURSO 2020-2021

Partida 410003-41610-4811-322D02				ABONO	ABONO	ABONO	TOTAL
N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	Uds	40%	45%	15%	SUBVENCIÓN
G31725484	ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	3	109.306,34	122.969,64	40.989,88	273.265,86
G31780562	PAMPLONA	Fund. Taller-Esc. "Etxabakoitz"	2	72.870,90	81.979,76	27.326,58	182.177,24
R3100108 D	PUENTE LA REINA	Centro "PUENTE"	2	72.870,90	81.979,76	27.326,58	182.177,24
G31729114	CASCANTE	"La RIBERA"	2	72.870,90	81.979,76	27.326,58	182.177,24
G31279961	BERRIOZAR	Taller-Escuela "LANTXOTEGI"	1	36.435,45	40.989,88	13.663,29	91.088,62
G71005235	TUDELA	Taller Escuela "EL CASTILLO"	1	36.435,45	40.989,88	13.663,29	91.088,62
				400.789,94	450.888,68	150.296,20	1.001.974,82
				400.789,94	601.184,88		
			AÑO	2020	2021		

ANEXO II. SUBVENCIÓN PCA POR COVID-19. CURSO 2020-2021

Partida 410003-41610-4811-322000				ABONO	ABONO	ABONO	TOTAL
N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	Uds	40%	45%	15%	SUBVENCIÓN
G31725484	ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	3	5.193,68	5.842,89	1.947,63	12.984,20
G31780562	PAMPLONA	Fund. Taller-Esc. "Etxabakoitz"	2	3.981,91	4.479,65	1.493,22	9.954,78
R3100108 D	PUENTE LA REINA	Centro "PUENTE"	2	3.981,91	4.479,65	1.493,22	9.954,78
G31729114	CASCANTE	"La RIBERA"	2	3.981,91	4.479,65	1.493,22	9.954,78
G31279961	BERRIOZAR	Taller-Escuela "LANTXOTEGI"	1	2.770,13	3.116,40	1.038,80	6.925,33
G71005235	TUDELA	Taller Escuela "EL CASTILLO"	1	2.770,13	3.116,40	1.038,80	6.925,33
				22.679,67	25.514,64	8.504,89	56.699,20
				22.679,67	34.019,53		
			AÑO	2020	2021		